

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que por reparto se recibió demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por el señor PEDRO BUSTOS VERA a través de apoderado judicial, contra la señora ROSMERY MADRID SÁNCHEZ. Se anexan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por el señor PEDRO BUSTOS VERA al abogado ESTEBAN ORTIZ GUERRA (fl. 2).
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los señores PEDRO BUSTOS VERA y ROSMERY MADRID. (fl. 3).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del demandante. (fl. 4)
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor PEDRO BUSTOS VERA. (fl. 4 vto. -6).
- Escrito de demanda (fls. 7 a 8).

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020)

Cumpliendo los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto que se sujetará al trámite verbal previsto en el artículo 368 del C.G.P.

Luego, conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por el señor PEDRO BUSTOS VERA en contra de la señora ROSMERY MADRID SÁNCHEZ, mayores, vecino el primero de ellos de Puerto Salgar, Cundinamarca y la segunda, se desconoce su paradero.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso verbal, según el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de la demandada señora ROSMERY MADRID SÁNCHEZ de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, teniendo en

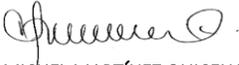
Auto Interlocutorio N° 569
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00279
Demandante: PEDRO BUSTOS VERA
Demandada: ROSMERY MADRID SÁNCHEZ

cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, al desconocerse su lugar de residencia.

CUARTO. RECONOCER Personería Jurídica al abogado ESTEBAN ORTIZ GUERRA identificado con c.c. No. 10.155.878 y T.P. No. 71.157 del C.S.J para que realice la representación judicial del señor PEDRO BUSTOS VERA en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 151 del 30 de noviembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término
de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria